



Comisión Nacional de Microfinanzas CONAMI

CIRCULAR ADMINISTRATIVA PE-422-04-2015/JML

Para: Gerentes Generales y/o Ejecutivos Principales de las IFIM registradas ante la CONAMI

De: **Jim Madriz López**
Presidente Ejecutiva - CONAMI



Referencia: **PIB per Cápita 2015 - 2016**

Fecha: 6 de abril de 2015

Conforme a lo establecido en el artículo 70 “PIB per Cápita”, de la Resolución N° CD-CONAMI-025-02OCT07-2013, Norma sobre Gestión de Riesgo Crediticio para Instituciones de Microfinanzas, se informa que el día 27 de marzo del 2015, el Banco Central de Nicaragua (BCN), hizo público su informe anual 2014, en el que establece que el Producto Interno Bruto per cápita nacional (PIB per Cápita) equivale a US\$ 1,904.70 (Un mil novecientos cuatro dólares con 70/100).

De acuerdo con el referido artículo y con base en el numeral 6 del artículo 4 de la Ley No. 769: “Ley de Fomento y Regulación de las Microfinanzas”, la CONAMI establece que el monto máximo a considerar como microcrédito a partir del 1ro de abril del 2015 es de US\$19,047.00 (Diecinueve Mil Cuarenta y Siete Dólares), dicho monto se mantendrá hasta que el Banco Central de Nicaragua efectúe ajustes al mismo, lo que en caso de suceder será informado por la CONAMI.

Para cualquier aclaración, dirigirse a la siguiente dirección electrónica correo@conami.gob.ni

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle.

Atentamente,

Cc:

Consejo Directivo CONAMI

Lic. Fanny Cuadra – Directora División Administrativa Financiera

Lic. Álvaro Contreras – Director División Legal

Lic. Norwin Rizo - Director de Registro y Supervisión

Archivo.-